

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases de la selección del Voluntariado del programa de Ocio Nocturno Saludable 'Mislata Jove 22-02', 2018.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 720, de fecha 2 de marzo de 2018, las bases de la selección del Voluntariado del programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22-02", 2018, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES**ÍNDICE**

1. Objeto y descripción.
2. Régimen de la concesión.
3. Plazas adscritas a voluntariado.
4. Perfil del voluntariado.
5. Duración y dedicación
6. Dotación
7. Publicidad de la convocatoria.
8. Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes.
9. Subsanación
10. Criterios de valoración.
11. Órgano y procedimiento de otorgamiento. Comisión Evaluadora.
12. Publicación de la resolución
13. Aceptación de las BASES.
14. Protección de datos
15. Normativa complementaria.
16. Anexos.

I. Solicitud**II. Declaración responsable****PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

"Ocio nocturno saludable en Mislata" es un proyecto de la Regiduría de Juventud y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductos Adictivos (UPCCA) del Ayuntamiento de Mislata, enmarcado en el contexto del programa "Practica Salud" de la Xarxa Joves.net, que pretende fomentar la participación de los propios jóvenes en el desarrollo de actividades de promoción de hábitos de vida saludables entre la población juvenil mediante la formación en aquellos aspectos que inciden en su salud, especialmente temas relacionados con el tiempo de ocio y las conductas de riesgo, rompiendo las dificultades de comunicación que muchas veces provoca la diferencia de edad entre jóvenes y adultos.

Por lo tanto, esta trata de un programa multicomponente con énfasis en el ámbito comunitario donde se ofrecen un conjunto de propuestas metodológicas de formación, información y responsabilización, mediante actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes. El programa trabajará en la toma de decisiones, el pensamiento crítico y el uso saludable de su tiempo libre.

SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN

La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

TERCERA.- PLAZAS ADSCRITAS A VOLUNTARIADO

Se convocan 10 plazas de colaboración para participar en el programa de voluntariado juvenil del proyecto de ocio saludable en Mislata, dirigidas a personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

CUARTA.- PERFIL DEL VOLUNTARIADO

Para participar en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y reunir los siguientes requisitos:

- Haber acabado o estar cursando estudios de Bachillerato o Formación Profesional.
- Haber acabado o estar cursando estudios de Grado al ámbito sociocultural.

- Haber acabado o estar cursando estudios de Grado en cualquier ámbito.

QUINTA.- DURACIÓN Y DEDICACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Duración: la colaboración tendrá una duración aproximada de 135 horas, entre formación, ejecución y evaluación, especialmente en las noches de los fines de semana y las horas que se acuerdan con el grupo para otras tareas.

Dedicación: las horas se repartirán de la siguiente manera, a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto, que abarcará desde el mes de marzo de 2018 o fecha posterior que establezca la resolución hasta el mes de diciembre 2018:

12 horas de formación específica.

80 horas de participación y apoyo en las actividades de ocio saludable nocturno.

20 horas en tareas de difusión y recogida de propuestas.

23 horas en tareas de gestión, seguimiento y evaluación.

La selección comportará el compromiso por parte del voluntario/aria de asistir a la jornada de formación específica, así como de cumplir con el 100% de las horas de voluntariado.

SEXTA.- DOTACIÓN

La dotación máxima presupuestaría para la selección del voluntariado asciende a 3.000.- euros y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 3271 481 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2018.

Cada una de las ayudas está dotada con un importe de 300 euros, que serán respaldados mediando transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Baza de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.se

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Los interesados/as en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO I), juntamente con su currículum vital, así como declaración responsable (ANEXO II).

En el momento de la entrevista personal, los solicitantes deberán llevar la documentación que acredita la formación y experiencia (profesional o voluntariado) que manifiestan en el currículum vitae presentado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los beneficiarios de las dietas de voluntariado deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Este requisito se acreditará, en un primer momento, a través de la declaración responsable (Anexo II). En caso de ser seleccionado en el Programa del Voluntariado deberá presentar el certificado citado.

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las bases, se realizará por Registro de Entrada, preferentemente en el Centre Jove el Mercat situado en:

CENTRO JOVEN DEL MERCADO

C/ Mayor, 36, 46920, Mislata

Tela. 963 990 340

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas.

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente a de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

NOVENA. - SUBSANACIÓN

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimará su petición en los términos establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración por establecer la prelación entre solicitudes y la adjudicación de las plazas de voluntariado se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida a partir del siguiente baremo:

a) Hasta 4 puntos : Se tendrá en cuenta la formación en las siguientes áreas :

– Formación reglada en el ámbito sociocultural (Grado de educación social, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía o magisterio y TS Animación Sociocultural y Turística, TS Animación de Actividades Físicas y Deportivas o TS Integración Social).

– Curso de Monitores de Actividades de Tiempo Libre, curso de Director de Actividades de Tiempo Libre o similar.

– Cursos de formación alrededor de la mediación en conductas adictivas.

– Formación reglada de cualquiera ámbito relacional con la salud.

b) Hasta 3 puntos: Experiencia en el trabajo con jóvenes (profesional o voluntaria) acreditada de acuerdo con temas relacionados con la salud y la prevención comunitaria de conductos adictivas, habiendo desarrollado tareas de:

– Planificación y ejecución de proyectos semejantes de ocio nocturno.

– Experiencia en dinamización de grupos.

– Participación en otras experiencias de ocio saludable nocturno.

– Dinamización de actividades deportivas.

c) Hasta 1 punto: Entrevista personal. Se valorará el conocimiento de la realidad de Mislata en sus diferentes aspectos: juvenil, social, cultural, deportivo, económico, etc.

d) Hasta 1 punto: Haber participado como voluntario en el Programa de Ocio Nocturno Saludable Mislata Jove 22-02 durante las ediciones de 2017.

e) Hasta 1 punto: Formar parte de alguna asociación juvenil de Mislata y participar activamente.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b), c) d) y e).

En caso de empate se tendrá en cuenta la posesión del título de Monitor de Tiempo Libre. Si continúa el empate, se valorará el título de Director de Actividades de Tiempo Libre y, en caso de producirse un tercer empate, se puntuará positivamente la formación en materia de conductas adictivas.

UNDÉCIMA. - ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO. COMISIÓN EVALUADORA

La instrucción del procedimiento corresponde al departamento de Juventud.

Para la resolución de la convocatoria se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por personal técnico de la Regiduría de Juventud y de la UPCCA de Mislata. Dicha comisión evaluadora,

después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe con propuesta de resolución que concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que se elevará al órgano competente.

El órgano competente para otorgar estas dietas será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud de selección en el Programa del Voluntariado de Ocio Nocturno.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA. - PUBLICACIÓN DE LAS DIETAS CONCEDIDAS.

De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.se.

DÉCIMOTERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, se informa que los correos electrónicos facilitados por las autores y autoras que cursen solicitud de participación se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución, 8-46920, Mislata, Valencia).

DÉCIMOQUINTA. - NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-2018, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018.

DÉCIMOSEXTA. - ANEXOS

I. Solicitud.

II. Declaración responsable.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 11 de mayo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata, 7 de marzo de 2018.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

sol·licitud
voluntariat programa juvenil
d'oci nocturn saludable a Mislata 2018

Ajuntament
de Mislata


Nom i cognoms	
DNI/NIE	Data de Naixement
Telèfon	Tel. mòbil
Correu electrònic	
Adreça	CP
Població	Província

Documentació aportada: Fotocòpia del DNI/NIE Titulació a l'àmbit sociocultural
 Titulació a l'àmbit sociocultural Curs MAT, DAT o similar
 Formació reglada a l'àmbit de la salut Formació en conductes addictives

Has participat al MislataJove 2202 abans? Sí No

Titulació	Entitat

Experiència en treball amb joves (professional i voluntària) acreditada d'acord amb temes relacionats amb la salut i la prevenció comunitària de conductes addictives

Planificació i execució de projectes semblant a l'oci nocturn

Experiència en dinamització de grups

Participació en altres experiències d'oci saludable nocturn

Dinamització d'activitats esportives

Segons la Llei Orgànica 15/99, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament de Mislata incorporarà les seues dades en un fitxer, que s'utilitzarà per a les finalitats d'esta sol·licitud i no se cedirà a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres administracions públiques destinatàries del tracte. Addicionalment, autoritza a l'Ajuntament a comprovar les dades necessàries per a esta sol·licitud, segons els nostres propis arxius. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició s'haurà de dirigir per escrit a l'Ajuntament de Mislata, plaça de la Constitució, 8-46920 Mislata (València) i haurà d'aportar una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o similar.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con NIF/CIF:,
....., y domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle
..... número, código postal,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- a) Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- b) No está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apdos. 2 y 3 del artº. 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) No tener antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales contra los menores de edad, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

(Lugar, fecha y firma)